



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Presidencia del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía y de acuerdo con mi Consejo de Ministros; Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 13 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 21 de Abril y las de Senadores el día 5 de Mayo.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente.

Dado en Palacio á 30 de Marzo de 1907. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones. — Circular.

Abierto el período electoral á virtud del Real decreto que arriba se inserta, quedan en suspenso hasta que el 5 de Mayo próximo se haga la proclamación de Senadores, todas las Delegaciones y Comisiones, constituídas cerca de los Ayuntamientos, sean cualesquiera las causas que las hayan motivado, exceptuándose sólo aquellas autorizadas por las disposiciones vigentes, en relación con los intereses de la Hacienda pública.

Zaragoza 31 de Marzo de 1907. — El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO
DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

Presidencia del Consejo de Ministros

En la ciudad de Caracas, a los 20 días del mes de Mayo de 1954.

El Estado de la parte sur del territorio nacional que se encuentra por el lado de la constitución de la República y de acuerdo con el Consejo de Ministros...

Art. 1.º Se declara que los electores de los Estados de Lara y Portuguesa...

Art. 2.º Las elecciones para el período de la legislatura ordinaria...

Art. 3.º Las elecciones para el período de la legislatura extraordinaria...

Art. 4.º Por el presente se declara que la fecha de la elección...

Art. 5.º El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación...